



Cartagena de Indias D. T. y C., quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022).

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicado	13001-33-33-005-2015-00076-00 13001-33-33-005-2015-00207.00
Demandante	Uberney Hernández y Carlina Serna
Demandado	CREMIL
Asunto	Obedecer y cumplir
Auto sustanciación No.	186

CONSIDERACIONES

En el presente proceso el Honorable Tribunal Administrativo de Bolívar mediante providencia de fecha 15 de octubre de 2021¹, resolvió revocar el numeral primero, en consecuencia declarar la nulidad de la Resolución No. 9122 del 23 de diciembre de 2013 expedida por la Caja de Retiro de las FF.MM., que a título de restablecimiento ordenar el reconocimiento y pago de la pensión de sobreviviente al señor Uberney Hernández Monror desde el 02 de junio de 2013; y confirmar el numeral segundo la sentencia del 29 de julio de 2019², proferida por este Despacho, a través de la cual se habían negado las pretensiones de la demanda. Por lo que se obedecerá y cumplirá lo dispuesto por el superior.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE

CUESTIÓN ÚNICA. - OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Bolívar quien mediante providencia 15 de octubre de 2021, resolvió revocar el numeral primero y confirmar el numeral segundo de la sentencia del 29 de julio de 2019, proferida por este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA MAGDALENA GARCÍA BUSTOS
JUEZ

¹ Documento 11

² Caperta "CarpetaSegundaInstancia" Archivo CO2, Fl. 81 y ss.



SC5780-1-9



Firmado Por:
Maria Magdalena Garcia Bustos
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Contencioso 005 Administrativa
Cartagena - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a6af6fe72853a10c24c10813cd4ec0d4d4df2dd92e11e07d7b7e9f9203883a4**

Documento generado en 15/07/2022 04:47:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>